CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 30 /2015

LCO Nº 16/2015 – ID Nº 296.683

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE CARGOS Y SALARIOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la Ing. Mirian Teresita Palacios, en carácter de Presidenta Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL**, con **C.I. Nº 833472**, **RUC Nº 833472-8,** propietario de la empresa **ACIA Auditores & Consultores Independientes Asociados**, domiciliado en la casa de la calle Oliva Nº 393 y Alberdi, Edificio "Segesa", Piso 5to., Ofic. 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono Nº 444.630 - 3280640, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el **CONSULTOR**, en relación a la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE CARGOS Y SALARIOS"** que serán proveídos por el **CONSULTOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional y la Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

acia
Auditores y Consultores Independientes Asociados

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 296.683.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2015 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE CARGOS Y SALARIOS" ID Nº 296.683**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio Nº 1207/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE MANUALES DE CARGOS Y SALARIOS DE LA CONATEL	UNIDAD	1	UNIDAD	**165.000.000**	**165.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), IVA incluido.**

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
FORMA DE PAGO:
Se prevé el pago del **20 % (veinte por ciento) del monto total de la oferta** en concepto de **ANTICIPO** a la firma del presente contrato. Con anterioridad a la entrega de este Anticipo, el Consultor deberá presentar a la CONTRATANTE, una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto a percibir en dicho concepto, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 Decreto Reglamentario N° 5174/05.

acia
Auditores y Consultores Independientes Asociados

El otro **40% del monto total de la oferta** será abonado a la entrega de los informes de avances y análisis, el cual deberá presentarse a los 90 días contados a partir de la firma del contrato;

El restante **40% del monto total de la oferta** habrá de abonarse a la aprobación del informe final de representantes/contrapartes designados por la Institución y aprobados por el Directorio de la CONATEL.

Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución, ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el Consultor deberá presentar:

- Nota del Consultor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia de la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Consultor es de 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de la correcta presentación por el Consultor de la factura en la Mesa de Entrada de la Institución. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: No se realizará reajuste de precio de Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y en los términos de referencia.

acia
Auditores y Consultores Independientes Asociados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Capital Humano**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. El seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser del **10% del monto total del contrato y su vigencia deberá exceder 30 días la vigencia del Contrato**.

El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er. piso, Edificio Ayfra).

El Consultor deberá presentar a la CONTRATANTE, una Garantía de Anticipo por el **100% (cien por ciento) del monto a percibir en dicho concepto**, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 Decreto Reglamentario N° 5174/05.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Anticipo deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er. piso, Edificio Ayfra), y su vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de **0,1% (cero coma uno por ciento)** del valor del servicio en demora, por cada día de atraso en los plazos de entregas de los informes y/o por los incumplimientos del cronograma establecido. La Contratante podrá rescindir el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

acia
Auditores y Consultores Independientes Asociados

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Setiembre y año 2015.

CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL
PROPIETARIO
ACIA Auditores & Consultores Independientes Asociados

acia
Auditores y Consultores Independientes Asociados

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE INTERINO
CONATEL